

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

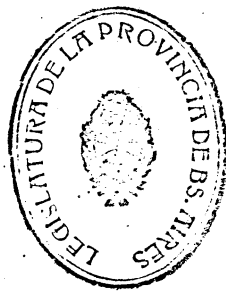
Ley 8250

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a erigir una estatua ecuestre en homenaje al general don Martín Miguel de Güemes en la Ciudad de La Plata, en la plaza que lleva su nombre, en la intersección de las avenidas 38 y 19.

Art. 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer los ajustes necesarios en el Presupuesto General para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.



Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.